ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2022

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 12 días del mes de julio del año 2022, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 007/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la presencia de las siguientes personas: ***Abog. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia,*** *La Abog.* ***Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa; y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Asistente Administrativo II,*** para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 05/2022** denominado ***"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA"*** **- ID N° 410107.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 410107

b) Nombre del Llamado: Adquisición de Fotocopiadora.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 13 de junio de 2022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	PRINTEC S.A.	80018668-0	15.000.000
2	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	14.388.280

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la oportunidad de apertura de ofertas, no hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		PRINTEC S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
1	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%(*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

	forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".		
3	Fotocopia simple de Cédula de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes (*)	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que las firmas oferentes expuestas en el cuadro han podido cumplir con las documentaciones de carácter sustancial, requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contienen las ofertas de las firmas oferentes es correcto desde el punto de vista aritmético.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia para el ítem ofertado en el presente llamado no fue aplicada, en vista de que el producto no es de origen nacional.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que ninguna de las firmas oferentes se halla ubicada dentro del territorio departamental.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

5.3. Análisis y selección de cotizaciones presentadas.

Seguidamente se analiza los precios del ítem cotizado por las firmas oferentes y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar aquella con el precio más bajo a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, quedando seleccionada para dicho efecto la oferta de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma oferente seleccionada a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.1. Verificación de Documentaciones de Carácter Formal.

En cuanto al cumplimiento de los documentos formales presentados con la oferta respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se observa cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES
		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
3	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
5	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Según cuadro precedente se visualiza que la firma oferente cumple con las documentaciones de carácter formal solicitas en el PBC. Para lo que hubiere lugar se aclara que la firma oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** NO APLICA en el punto N° 2 del cuadro de análisis documental, en vista de que ha sido amparada con una declaración de Acción de Inconstitucionalidad a favor de la empresa, s/ A.I. N° 194, A.I. N° 195 ambas de fecha 8 de junio de 2020, A.I. N° 2017 y A.I. N° 2018 ambas de fecha 24 de noviembre de 2020 emitidas por la Corte Suprema de Justica.

6.2. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Representantes, Accionistas, Síndicos:			
José Flecha Cosp con C.I. N° 698.987	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Sergio Pérez Benítez con C.I. N° 394.226	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS ACTIVOS**
Hugo Enrique Giménez Aguilar con C.I. N° 2.359.981	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Marcial Virginio Leiton Rodríguez con C.I. N° 509.529	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
José Luis Cosp con C.I. N° 285.054	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Rocío Flecha con C.I. N° 619.911	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Magdalena Cosp Vda. De Flecha con C.I. N° 232.968	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Pablo Santacruz con C.I. N° 980.527	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS ACTIVOS**
Carmen de Santacruz con C.I. N° 440.169	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
María Fernanda Cosp con C.I. N° 3.528.758	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Francisco Santa Cruz con C.I. N° 305.246	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS ACTIVOS**
Diego Luis Cosp con C.I. N° 1.256.433	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Federico Juan Cosp con C.I. N° 582.478	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Dieter Riensberg con C.I. N° 1.005.948	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**
Celso Moreira López con C.I. N° 607.984	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS ACTIVOS**

Conforme a los datos expuestos precedentemente, los representantes, accionistas y síndicos, miembros de la sociedad DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no incurren en las prohibiciones establecidas en las bases legales que se analizan en este apartado, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones vigentes.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio cotizado, con el referencial, objeto del llamado y constató que la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., NO registra diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver *Anexo*); motivo por el cual se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a los criterios solicitados en el PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma oferente:

EMPRESA	DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL PBC	Cumple / No Cumple
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	a. Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores del producto ofrecido.	CUMPLE
	b. Planilla de especificaciones Técnicas en el cual se detallan las descripciones marcas, modelos, configuraciones y demás datos requeridos del bien solicitado.	
	c. Catálogo del equipo ofertado que deberá estar de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas del llamado.	
	d. Garantía escrita de 12 meses como mínimo para el equipo propuesto.	

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente ha presentado las documentaciones requeridas en esta sección, por tanto, CUMPLE con la capacidad técnica requerida por el PBC

10. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente, cuantificando copias de contratos y/o factura de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (fotocopiadora), que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados como mínimo en el último año (2021), aclarando que será aceptada evidencia documental de años anteriores al 2021; la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50% correspondiente a la suma que resulte del monto total ofertado, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	14.388.280	7.194.140	139.298.284	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

11. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC 80013889-9
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP.
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas, capacidad técnica y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 05/2022 **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA"**, ID N° 410107, de acuerdo a lo establecido en el PBC a la siguiente empresa:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ÑEEMBUCÚ

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con domicilio en la calle Avda. Perú 1055 c/ Avda. Artigas de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 14.388.280** (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al ***RUBRO 542-30-001 – Adquisiciones de Equipos de Oficina.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:30 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

DATA SYSTEMS S.A.EC.A.

AMONESTACIÓN

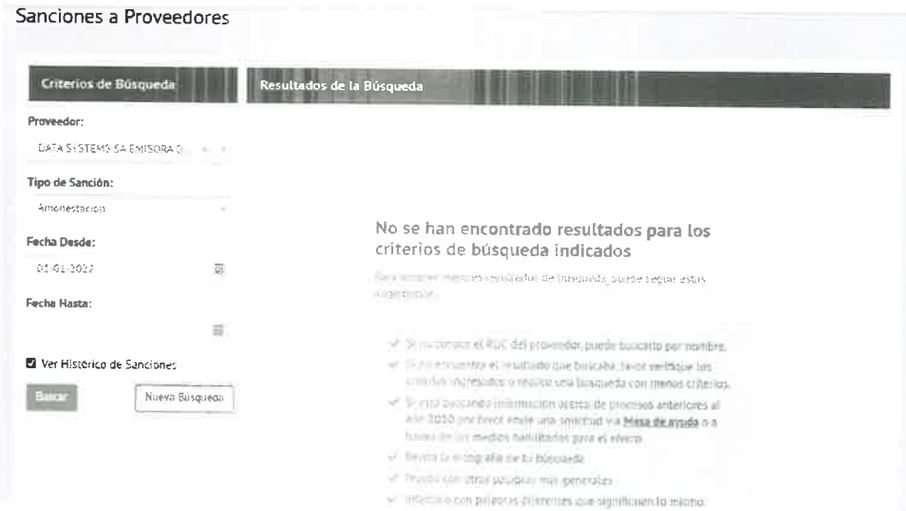

INHABILITACIÓN

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=data-systems-sa-emisora-capital-abierto&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+DATA+SYSTEMS+SA+EMISORA+DE+CAPITAL+ABIERTO&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	DATA SYSTEMS SAECA				PRINTEC S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	44101501-003	Fotocopiadora Multifunción Láser.	1	17.820.000	14.388.280	-3.431.720	-19%	17.820.000	15.000.000	-2.820.000	-16%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIORGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ